

# Allanaron una casa en Tupungato y secuestraron aceite de cannabis elaborado de forma clandestina

22 abril, 2021



**La Policía identificó a tres personas.**

El miércoles por la tarde Personal del Departamento de Lucha contra el Narcotráfico secuestró aceite de cannabis que era elaborado de forma clandestina en Tupungato, además de plantas, ramas y semillas de marihuana.

Alrededor de las 16.30 los efectivos allanaron un domicilio ubicado en ruta 88 del distrito de La Arboleda donde incautaron una planta de Cannabis Sativa de 2, 65 metros, con un peso de 9.320 gramos; 14 tallos que por sus características

serían de la planta de Cannabis Sativa, con un peso de 575 gramos; ramas con hojas (cogollos) de la planta de Cannabis Sativa en proceso de secado, con un peso de 1.060 gramos; una balanza marca de plástico de color morado, con restos y vahos; 16 frascos de vidrio de aceite y hojas con cogollos de la planta de Cannabis Sativa, todo con un peso de 11.620 gramos; 127 semillas que por sus características morfológicas se trataría de la variedad de Cannabis Sativa; un frasco de vidrio con hojas con cogollos de marihuana , con un peso de 160 gramos; y hojas y cogollos de la planta de Cannabis Sativa con un peso de 2 gramos, informaron fuentes policiales.



En ese sentido, se determinó a un hombre de 54 años como responsable y además se identificó a una mujer de 53 años y a un joven de 31 años.

Por directivas de la Dra. Curri se secuestró la marihuana y se dispuso que el hombre sea notificado de los derechos que le asisten según el Código Penal, se le realicen los trabajos pre procesales que el caso requiere y de no registrar medidas pendientes, se deje la situación librada.

**Qué dice la Ley de Cannabis Medicinal**

A través de la resolución 800/2021 del Ministerio de Salud, en marzo pasado [el Gobierno Nacional reglamentó el autocultivo de cannabis medicinal](#). Para esto se creó el Sistema de Registro del Programa de Cannabis (Reprocann), donde “usuarios y usuarias de cannabis medicinal” podrán inscribirse “por sí o a través de un representante y obtener autorización para cultivar, para acceder al cultivo a través una tercera persona (cultivador) o a través de una organización civil autorizada a esos efectos”.

En su artículo 8 establece que el REPROCANN registrará, con el fin de emitir la correspondiente autorización, a los y las pacientes que acceden a través del cultivo controlado a la planta de Cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor.

Además la resolución indica que los y las pacientes que tuvieren indicación médica para el uso de la planta de Cannabis y sus derivados podrán adquirir especialidades medicinales elaboradas en el país, importar especialidades medicinales debidamente registradas por la autoridad sanitaria o adquirir formulaciones magistrales elaboradas por farmacias autorizadas u otras presentaciones que en el futuro se establezcan. Aquellas personas que, además, no posean cobertura de salud y obra social, tienen derecho a acceder en forma gratuita, conforme la reglamentación.